

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, desestimatoria de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.10.2018), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19.10.2018).

A la vista de los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que las personas solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la antedicha Orden de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 15 de febrero de 2022 se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen.

Sexto. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo que se adjunta.

00256225

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Cuarto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases reguladoras, presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el fundamento de derecho cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 18 de febrero de 2022.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

A N E X O

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-22353/18	ADAME CABALLERO	SILVIA	****1539	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22678/18	ALVAREZ PARRA	NATIVIDAD	****9303	20/12/18	- No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5ª 1a)
41-AI-PAIG-07120/18	ANDRADE LAGUNA	RAUL	****4681	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)-
41-AI-PAIG-24140/18	APARICIO GOMEZ	ANGEL LUIS	****6030	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22519/18	ARRO	ILONA	****9578	21/12/18	- La ayuda de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad (BR 9ª)
41-AI-PAIG-22714/18	CORDERO ESCUDERO	JOAQUIN	****6378	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22789/18	DE FRANCISCO DOMINGUEZ	NAYADE	****1342	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22386/18	DEL VALLE GARCIA	MARIA DEL PATROCINIO	****3400	20/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse que en el momento de la presentación de la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (B.R. 5º) - No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22833/18	DIAZ GOMEZ	ALBA DEL ROCIO	****5439	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22909/18	DIAZ NUÑEZ	LUCIA	****9547	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-07297/18	FERNANDEZ ACOSTA	JOSE	****5169	26/12/18	- Imposibilidad de seguir con el procedimiento por causa sobrevenida.
41-AI-PAIG-21750/18	FERNANDEZ CARO	ESPERANZA	****0714	19/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-23260/18	GARCIA BONILLA	JUAN LUIS	****6455	26/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22683/18	GUTIERREZ PAZOS	MARIA JOSE	****9514	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22813/18	GUTIERREZ TERAN	DANIEL	****5804	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22895/18	HERRERA OLIVA	ENRIQUE	****3859	21/12/18	- Se incumplen los apartados 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4 de las Bases Reguladoras, al no encontrarse empadronados a fecha 1 de diciembre de 2018 todos los miembros de la unidad de convivencia.
41-AI-PAIG-22234/18	JAMALI	KHADIJA	****5430	20/12/18	- Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse que en el momento de la presentación de la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (B.R. 5º)
41-AI-PAIG-07277/18	JESUS JURADO	MARIA MILAGROSA	****3709	21/12/18	- Imposibilidad de seguir con el procedimiento por causa sobrevenida.

00256225

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-23267/18	JIMENEZ LORENTE	ANTONIO MANUEL	****1604	21/12/18	- No destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente (BR 5ª 1b).
41-AI-PAIG-22660/18	LLAMAS BERNAL	BARBARA RUTH	****2972	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22663/18	MARCHENA MORENO	ESPERANZA	****4464	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-23470/18	MARIN PADILLA	ANA	****2157	26/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22610/18	MARQUEZ LOPEZ	ANA MARIA	****9036	21/12/18	- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5ª 1f)
41-AI-PAIG-22524/18	MARTIN DOMINGUEZ	MARIA ISABEL	****7087	21/12/18	- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5ª 1f)
41-AI-PAIG-21862/18	MARTINEZ GONZALEZ	ANA ROCIO	****4731	19/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22765/18	MORA PEREZ	SERGIO	****1238	20/12/18	- No destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma desde el inicio del período subvencionable (BR 5ª 1b)
41-AI-PAIG-07149/18	MORENO LOZANO	ALBA MARIA	****6398	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22449/18	MUÑOZ QUINTERO	MARIA DE LOS ANGELES	****1619	20/12/18	- En el contrato de arrendamiento consta una persona como titular no consignada como miembro de la unidad de convivencia en la solicitud (BR 4ª 3) - No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-22797/18	NUÑEZ DE LA PAZ	MIRYAM	****1939	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22682/18	OVIEDO PEREZ	JAIME	****2352	20/12/18	- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5ª 1f)
41-AI-PAIG-33026/18	PAVON FERNANDEZ	IRENE	****4377	26/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4) - Con la documentación obrante en el expediente no puede acreditarse que en el momento de la presentación de la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (B.R. 5º)
41-AI-PAIG-20478/18	PEINADO CAMPELO	JESUS MARIA	****9859	16/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-21802/18	PINTO SIERRA	FRANCISCO MANUEL	****6266	19/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22428/18	RIVERA FERNANDEZ	ROCIO	****6435	20/12/18	- No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5ª 1a)
41-AI-PAIG-22873/18	RODRIGUEZ CHAMIZO	MARIA JOSE	****7395	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)

Expediente	Apellidos	Nombre	DNI	F. tramitación	Causa de desestimación
41-AI-PAIG-22539/18	ROSA GOMEZ	MARIA JOSE	****2872	21/12/18	- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5ª 1f)
41-AI-PAIG-20654/18	SABATER PERALES	MARIA JESUS	****7333	18/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22817/18	SANCHEZ GODOY	MIREYA	****0543	21/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22890/18	SANCHEZ MEDINA	FRANCISCO JOSE	****0508	21/12/18	- Aparecen empadronados miembros no incluidos en la solicitud y no se subsana su cumplimentación conforme al trámite recogido en la base 15ª (B.R4ª.2)
41-AI-PAIG-24112/18	SANMARTIN LEDESMA	RAFAEL	****9750	26/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-06812/18	SANZ LEON	MARIA JOSEFA	****8772	20/12/18	- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5ª 1f)
41-AI-PAIG-33014/18	SAUCE SANCHEZ	SONIA	****4653	26/12/18	- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (BR 5ª 1f)
41-AI-PAIG-21781/18	SERRANO SANCHEZ	ESTHER	****6163	19/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22513/18	STEGARU	GABRIEL CLAUDIU	****9495	21/12/18	- No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BR 5.2)
41-AI-PAIG-22662/18	TAPIA LOPEZ	ALEJANDRO	****0264	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-22102/18	TOBAR ESPARZA	JOHANNA CAROLINA	****7691	19/12/18	- La ayuda de este programa no será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad (BR 9ª)
41-AI-PAIG-22339/18	TOVAR REYNOSO	MARIA ESTHER	****6840	20/12/18	- No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5ª 1a)
41-AI-PAIG-22611/18	VARGAS MOÑINO	CELIA DEL ROCIO	****1639	20/12/18	- No estar empadronado en la vivienda ni el solicitante ni los miembros de la unidad de convivencia desde el inicio del período subvencionable. (BB.RR. 4ª.1; 5ª.1, b) y 7ª. 4)
41-AI-PAIG-24857/18	ZAHHAR	KHADIJA	****0384	26/12/18	- No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho. (BR 5ª 1a)